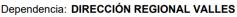


Expediente: 056150439197 Radicado: AU-03507-2021

REGIONAL VALLES Sede:



Tipo Documental: AUTOS

Fecha: 22/10/2021 Hora: 10:57:09



AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UNA SOLICITUD DE PERMISO DE **VERTIMIENTOS.**

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLÁS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO-NARE, CORNARE. En

uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO:

Mediante radicado CE-18101-2021 del 20 de octubre de 2021, la sociedad CULTIVOS SAUSALITO S.A.S, con Nit 811.043.105-1, representada legalmente por el señor LUIS FERNANDO RADA LOPEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 70.560.172, en calidad de autorizado, solicitó ante Cornare PERMISO DE VERTIMIENTOS para el sistema de tratamiento y disposición de Aguas Residuales Domésticas-ARD y Aguas Residuales No Domesticas -ARnD, a generarse en el floricultivo denominado "CULTIVO SAUSALITO" en beneficio de los predios con folio de matrícula inmobiliaria 020-30105 y 020-49385, ubicados en la vereda Llanogrande del municipio de Rionegro.

Que el predio en mención es de propiedad de los señores MARIA PATRICIA RADA LOPEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 42.991.931, JORGE ALBERTO RADA LOPEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 98.541.136 y LUIS FERNANDO RADA LOPEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 70.560.172, quienes autorizan para el respectivo trámite.

La solicitud de PERMISO DE VERTIMIENTOS, cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1076 de 2015 en su artículo 2.2.3.3.5.1, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental.

Que, en mérito de lo expuesto,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR TRÁMITE AMBIENTAL DE PERMISO DE VERTIMIENTOS presentado por la sociedad CULTIVOS SAUSALITO S.A.S, con Nit 811.043.105-1, representada legalmente por el señor LUIS FERNANDO RADA LOPEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 70.560.172, en calidad de autorizado, para el sistema de tratamiento y disposición de Aguas Residuales Domésticas-ARD y Aguas Residuales No Domesticas -ARnD, a generarse en el floricultivo denominado "CULTIVO SAUSALITO" en beneficio de los predios con folio de matrícula inmobiliaria 020-30105 y 020-49385, ubicados en la vereda Llanogrande del municipio de Rionegro

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE al Grupo Técnico de la Regional Valles de San Nicolás, la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante el escrito Radicado N° CE-18101-2021 del 20 de octubre de 2021 y la práctica de una visita técnica al sitio de interés.

ARTÍCULO TERCERO. SE INFORMA a la parte interesada que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008 y la Circular Interna PPAL-CIR-00003 del 07 de enero de 2021.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

Ruta: \\cordc01\S.Gestion\APOYO\Gestión Jurídica\ Anexos\Ambiental\Tramites ambientales\Recurso Hidrico Vigente desde: 02-Mav-17

F-GJ-172 V.02









ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo al señor LUIS FERNANDO RADA LOPEZ, en calidad de representante legal de la sociedad CULTIVOS SAUSALITO S.A.S, o quien haga sus veces al momento, de acuerdo a lo establecido en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: INDICAR que, contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO

Directora Regional Valles de San Nicolás.

Expediente: 05.615.04.39197

Proyectó: Bryan Sanchez Jaimes - Fecha: 21/10/2021

Revisó: Abogada/ Alejandra Guarín Proceso: Trámite ambiental

Asunto: Vertimientos

Ruta: \\cordc01\S.Gestion\APOYO\Gestión Jurídica\ Anexos\Ambiental\Tramites ambientales\Recurso Hidrico Vigente desde: 02-May-17

F-GJ-172 V.02

© cornare • (c cornare •

Cornare



